

GARANTÍA DE LOS SISTEMAS DE FIJACIÓN TOPLOC®, FUSIONLOC®, CONCEALOC® Y CORTEX®

Garantía residencial limitada de 25 años

Garantía comercial limitada de 10 años frente a la corrosión

Declaración de garantía: Esta garantía se otorga (1) al comprador original o (2) al dueño o dueños de la propiedad en el momento de la instalación, si fueran diferentes del comprador original (colectivamente, en adelante, el "Comprador") de: sistemas de fijación de caras TOPLoc® de TimberTech; sistemas de fijación de aleros TOPLoc® de TimberTech®; sistemas de fijaciones ocultas FUSIONLoc® de TimberTech®; sistemas de fijaciones ocultas CONCEALoc® de TimberTech® y fijaciones Cortex® de TimberTech® (llamados colectivamente, "Productos de Fijación"). A efectos de esta garantía, el término "Comprador residencial" hace referencia al propietario de una residencia habitada por una sola familia, mientras que por "Comprador comercial" se entiende cualquier comprador diferente del Comprador residencial. Esta garantía solo será aplicable cuando los Productos de Fijación se utilicen conjuntamente con cubiertas de marca TimberTech®.

The AZEK Company LLC (en adelante, el "Fabricante") garantiza al Comprador que durante los veinticinco (25) años (para compradores residenciales) o los diez (10) años (para compradores comerciales) siguientes a la fecha de compra original realizada por el consumidor, ya sea residencial o comercial, (el "Período") y en condiciones normales de uso y mantenimiento, los Productos de Fijación no sufrirán corrosión por exposición (i) a condiciones medioambientales normales o a (ii) elementos corrosivos contenidos en algunas especies de madera naturales, madera tratada o materiales de cubiertas compuestas de madera o polímero, o (iii) por la exposición a compuestos químicos utilizados, a partir del 1 de enero de 2007, en formulaciones de madera tratada a presión denominadas ACQ, MCQ, cuaternario de cobre o azoles de cobre de tipo CBA-A y CA-B. No obstante, no se garantiza el uso de los Productos de Fijación de acero al carbono en una zona a menos de 1000 pies (304 metros) del agua salada, incluidas, entre otras, aplicaciones como, muelles, paseos marítimos o embarcaderos (solo los Productos de Fijación de acero inoxidable están garantizados para tales aplicaciones).

Todas las garantías están sujetas a las exclusiones, limitaciones y restricciones adicionales indicadas a continuación.

Utilización de la garantía: Si el Comprador observa un defecto en los Productos de Fijación durante el Período, deberá comunicarlo a TimberTech dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que se haya descubierto el presunto defecto, y nunca después del final del Período de garantía. Para ello utilizará el formulario online de TimberTech para este fin, disponible en

<http://TimberTech.com/warranty/warranty-claims-center>. El Comprador puede también presentar una reclamación poniéndose en contacto con el Fabricante por escrito en la siguiente dirección:

TimberTech
894 Prairie Avenue
Wilmington, Ohio 45177
Attn: Claims Department

El Comprador deberá incluir en esta notificación una prueba de compra y una declaración en la que se explique el defecto. Es posible que el Fabricante solicite información adicional. Una vez revisada toda la información, el Fabricante tomará una decisión respecto a la validez de la reclamación. Por cada reclamación que el Fabricante determine como válida, este sustituirá los Productos de Fijación defectuosos. Es responsabilidad exclusiva del Comprador organizar y pagar el envío al Fabricante de cualquier Producto de Fijación al que se aplique esta garantía.

Esta garantía no cubre, ni el Fabricante será responsable de los costes y gastos derivados de la retirada de Productos de Fijación defectuosos ni de la instalación de los materiales que los reemplacen, como por ejemplo los costes de mano de obra y transporte. La solución anterior es la ÚNICA SOLUCIÓN APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA.

Transferencia de garantía: Esta garantía se puede transferir una (1) vez, dentro del período de cinco (5) años que comienza a partir de la fecha en la que el Comprador realizó la compra original, a otro comprador que haya adquirido posteriormente la propiedad en la que se instalaron originalmente los Productos de Fijación.

Exclusiones de cobertura de la garantía: El Fabricante no otorga ninguna garantía ni se responsabiliza de ningún fallo, defecto de funcionamiento del producto o daño (ni tampoco ofrece ninguna garantía implícita) resultante de las siguientes circunstancias: (1) instalación inadecuada de los Productos de Fijación o incumplimiento de las instrucciones de instalación de TimberTech, o (2) utilización de los Productos de Fijación fuera del uso normal o en una aplicación no recomendada por las instrucciones de instalación del Fabricante y la normativa local de edificación.

El Comprador es el único responsable de determinar la eficacia, adecuación, idoneidad y seguridad de los Productos de Fijación para su uso en una aplicación determinada.

GARANTÍA DE LOS SISTEMAS DE FIJACIÓN TOPLOC[®], FUSIONLOC[®], CONCEALOC[®] Y CORTEX[®]

TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN Y LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE IDONEIDAD PARA UNA DETERMINADA FINALIDAD, TIENEN UNA DURACIÓN LIMITADA DE VEINTICINCO AÑOS EN EL CASO DE LA GARANTÍA RESIDENCIAL LIMITADA Y QUEDAN SIN EFECTO PARA TODOS LOS PERÍODOS POSTERIORES.

Limitaciones: RENUNCIA DE GARANTÍAS (COMPRADOR RESIDENCIAL): A EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA EXPRESA POR ESCRITO CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL FABRICANTE NO CONCEDE NINGUNA OTRA GARANTÍA NI INDEMNIZACIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, DERIVADA DE LEYES, NEGOCIACIONES, PRÁCTICAS O COSTUMBRES COMERCIALES, Y TODAS ESTAS OTRAS GARANTÍAS E INDEMNIZACIONES QUEDAN EXCLUIDAS Y ANULADAS DE ESTA TRANSACCIÓN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA NI FUERA DEL MISMO.

Limitaciones: RENUNCIA DE GARANTÍAS (COMPRADOR COMERCIAL): A EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA EXPRESA POR ESCRITO CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TIMBERTECH NO CONCEDE NINGUNA OTRA GARANTÍA NI INDEMNIZACIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, DERIVADA DE LEYES, NEGOCIACIONES, PRÁCTICAS O COSTUMBRES COMERCIALES NI DE OTRO TIPO, INCLUIDAS ENTRE OTRAS LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN Y LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN. TODAS ESTAS OTRAS GARANTÍAS E INDEMNIZACIONES QUEDAN EXCLUIDAS Y ANULADAS DE ESTA TRANSACCIÓN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y FUERA DEL MISMO.

Algunos estados no permiten limitaciones en la duración de una garantía implícita, por lo que es posible que la limitación anterior no se aplique en su caso.

LIMITACIÓN DE SOLUCIONES Y EXCLUSIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS INCIDENTALES Y DERIVADOS: LAS RESPONSABILIDADES DEL FABRICANTE SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS ESPECÍFICAMENTE EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y ESTE NO ASUMIRÁ, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, RESPONSABILIDADES NI OBLIGACIONES POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS INCIDENTALES, DERIVADOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS NI DE NINGÚN OTRO TIPO** (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS DE PÉRDIDA DE BENEFICIOS, VENTAS O FONDOS DE COMERCIO, USO DE DINERO O DE MERCANCÍAS, CESE DEL TRABAJO O DETERIORO DE ACTIVOS), YA SEAN PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, QUE SE DERIVEN DE SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO O FALLO DE UNA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, FRAUDE, DECLARACIÓN FALSA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ABSOLUTA POR RIESGO O DE OTRO TIPO, EXCEPTO EN EL CASO DE QUE ESTA LIMITACIÓN ESTÉ ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDA POR UNA LEY PERTINENTE DE APLICACIÓN FORZOSA, Y SOLO EN LA MEDIDA EN QUE QUEDE EXCLUIDA. LA RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS SE LIMITARÁ A LA SUSTITUCIÓN DE DICHO PRODUCTOS, TAL COMO SE HA DESCRITO ANTERIORMENTE.

Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de la indemnización por daños y perjuicios incidentales o derivados, por lo que es posible que la limitación o exclusión anterior no se aplique en su caso. Esta garantía le otorga derechos legales específicos, y también puede disponer de otros derechos que variarán en función del estado.

Miscelánea: Este documento se considera y tiene la finalidad de ser la expresión final del acuerdo de las partes y constituye una declaración completa y exclusiva de los términos y condiciones que a él se refieren, por lo que anula cualquier acuerdo o declaración anterior, oral o escrito, y cualquier otra comunicación entre las partes relacionada con el objeto de este acuerdo. Esta garantía no se puede modificar ni alterar, a menos que se haga a través de un documento por escrito firmado por el Fabricante y el Comprador o un cesionario autorizado. Ningún agente, empleado ni otra parte dispone de autorización para conceder ninguna garantía aparte de la que se concede en este acuerdo y el Fabricante no estará obligado por ninguna declaración distinta de las contenidas en esta garantía.

Esta garantía es válida para las compras efectuadas de Productos desde el 1 de enero de 2019.

Copyright © 2019 The AZEK Company LLC